

# RESOLUCIÓN N° 0269

Lanús, 01 JUN 2016

Visto:

Que por razones de significatividad o importancia relativa se hace necesario establecer un monto mínimo que restrinja el ingreso al Registro Patrimonial de bienes de menor valor;

Que el Decreto Provincial N° 2980/2000 establece la siguiente definición de Bienes de Uso: "comprende a los bienes inmuebles, muebles y útiles de oficina, equipos de computación y otros equipos y maquinarias adquiridos o recibidos en donación, en proceso de construcción o elaborados por el Municipio, que tienen una vida útil superior a un año, no se agotan en el primer uso y su incorporación se realiza con el propósito de utilizarlo en la actividad principal y no para su venta. Dichos bienes son depreciables en períodos uniformes de tiempo de acuerdo a las características del bien.";

Que en tal sentido la Subsecretaría de Hacienda emitió oportunamente las Resoluciones Nros. 430/2014 y 139/2015 a los efectos de establecer valores mínimos de ingreso; y,

**Considerando:**

Que es necesario actualizar y redefinir los criterios y montos mínimos de ingreso de bienes al Registro Patrimonial;

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Administración Patrimonial y la Dirección de Patrimonio como Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos tiene la potestad de establecer normativas que coadyuven a una mejor Administración del Patrimonio Municipal;

Por ello la Secretaría de Economía y Finanzas:

## RESUELVE

**Artículo 1º:** Toda adquisición o incorporación de bienes de uso cuyo valor unitario sea inferior a **Pesos Un Mil (\$1.000.-)**, deberá imputarse como gasto de consumo de acuerdo al Catálogo de Bienes vigente, ello sin perjuicio que las características del mismo cumplan con la definición de Bien de Uso de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial 2980/2000.

**Artículo 2º:** Déjense sin efecto las Resoluciones Nros. 430/2014 y 139/2015 emitidas por la ex - Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 3º:** Tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Economía y Finanzas, la Dirección de Contaduría General, la Dirección General de Compras, la Dirección General de Presupuesto, todas las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, remítase copia debidamente autenticada de la presente a la Delegación Región III Avellaneda del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Cdr. MARTIN MIGUEL BALBUENA  
DIRECTOR DE PATRIMONIO



Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

